EL UNIVERSAL.

Tom. I.) MONTEVIDEO, SABADO, 6 DE JUNIO DE 1829. (No. 5.

Este Periódico se publicará por ahora el Martes, Jueves y Sabado de cada semana en la Imprenta del Estado. En ella, y en la Libreria de la viuda de Yañez se halla de venta á real cada pliego. Se admiten suscripciones por trimestres á cuatro pesos y medio; siendo del cuidado de la Imprenta remitirlos á los suscriptores asi en esta Capital como en los otros Departamentos del Estado. Se insertan avisos de todas clases por los precios de costumbre debiendo dirijirse á esta Imprenta á las 4. de la tarde del dia anterior al de su publicacion. No se admiten remitidos que no traten precisamente de asuntos de interes público.

ARTICULOS DE OFICIO.

Comandancia general de armas del Estado.

Exm.° Señor.

La comunicacion que por el Ministro Secretario de gobierno fué dirijida al de la guerra en fecha de 11 de este mes y en 13 recibidas por esta comandancia general de mi cargo relativa à las medidas que deben adoptarse en la persecucion y estincion de los foragidos que infestan el territorio del Estado; yo para llebar á efecto su mas exacto y debido cumplimiento en consonancia con las miras laudables de V. E. he circulado à los consejos y comandantes de armas de los Departamentos y á las partidas que establecí en la márgen derecha del Queguay, en los Himanes grande y chico y á la que salió ayer para entre Cebollatí y Rio-negro: despues de copiarles íntegra la resolucion de V. E. les añado lo que sigue.

"Siendo importantisimo á la prosperidad de este Estado la conservacion de los ganados y yeguadas; se prohive por punto general á los changadores que faenen en ninguna parte del territorio del Estado, pues solamente le es permitido á los propietarios en sus terrenos poderlo verificar; pero VSS. han de tener el particular cuidado y esmero en que se conserven las crias correspondientes, pues sin este especial requisito no podran ni los propietarios faenar hasta tanto que conste á las justicias el número y calidad de las crias que han de quedar en cada estancia á cuyo efecto encargo al consejo de ese Departamento la observancia y exacto cumplimiento en esta parte, publicandolo en todos los parajes de costumbre y que pasado el término de veinte dias se procedera á la prision y remision á este cuartel general de los contraventores; para que asi se consiga contener estos abusos.

Como los vagos y mal entretenidos son la polilla mas perjudicial en todo Pueblo civilizado he de merecer de VSS. se sirvan no permitir el transito en el distrito de su demarcacion de ningun hombre suelto ni peon que no lleve y obtenga una papeleta firmada de la Justicia ú Comandante de Armas del Departamento a que pertenezca, ni los que transiten por el territorio del Estado puedan verificarlo sin previo pasaporte de su Juez ó Gefé inmediato asegurando en uno y otro caso à los contraventores remitiendolos á el Cuartel General para su correccion.

Y como puede ser muy perjudicial la permanencia en este estado de los individuos que pertenecen á el ejército nacional he de merecer de VSS. se sirvan remitir tambien á este punto a todo individuo de aquella clase que se presente ó aprenda.

Todo por combenir al mejor servicio del Estado."

Con lo que queda obedecida y contestada la referida resolucion deseando que V,E. aprueve como acertadas las medidas que he tomado con el objeto indicado.

Tengo el honor Señor Exmo. de repetir mis mas distinguidos respetos á V. E. Durazno 24 de Mayo de 1829. Exmo. Señor Frutuoso Rivera.

Exmo. Gobierno provisorio del Estado.

[CIRCULAR]

MINISTERIO DE GOBIERNO,
Montevideo 4 de Junio de 1829.

Consultando el fomento y conservacion de las habiendas cabalgares, y teniendo presente el abuso que se comete en las faenas de aquella especie con grave perjuicio del interes público y particular: el gobierno encarga al celo de las justicias de los distritos de la campaña se impida por todos los medios que estén à su alcance la destruccion de los caballos del Estado, y de las yeguadas pertenecientes

al vecindario, ocasionada por la codicia de los changadores, imponiendoles la responsabilidad, y las penas, à que los sugeta la ley por los daños que se justificase haber inferido á los propietarios.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.

A los Consejos de Administracion

ORDEN GENERAL DEL 24. DE MAYO DE 1829.

Art. 1. Por despachos conferidos por el superior gobierno se reconocerán por Coroneles efectivos à los graduados de caballería de linea D. Ignacio Orive, D. Miguel Gregorio Planes y D. Gabriel Velasco y al de infantería D. Pedro Lenguas—Por graduados de Coroneles á D. Manuel Soria del 1.º de caballería D. Bernabe Ribera del 2.º de idm. y D. José Augusto Poselo del 3.º de la misma arma – graduados de tenientes coroneles à los sargentos mayores D. José Antonio Freire y D. José Conti. graduados de sargentos mayores al capitan de caballería D. Felipe Maturana, y al de infanteria D. Hermenegildo de la Fuente.

Los Jefes de los Cuerpos ecsistentes en esta Plaza dirigiran hoy mismo à este E. M. G. las propuestas de los oficiales que deben ser graduados en virtud del decreto de 21. del corriente.

ORDEN GENERAL DEL 25. DEL MISMO.

1.º Por despachos conferidos por el superior gobierno se reconoceran por sargentos mayores graduados à los capitanes del regimiento 1. de caballería D. Francisco Lasala y D. Rafael Lasala, al de la misma arma del escuadron de guias D. José Antonio Costa y al del batallon 1. de cazadores D. José Rodriguez—Por Capitanes Graduados al ayudante mayor del regimiento numero 1. de Caballeria D. Manuel Fraga, al teniente del mismo regimiento D. Francisco Alcorta, al del Escuadron de Guias D. Geronimo Caseres y á los del Batallon 1. de Casadores D. Miguel Alegre y D. José Maria Ordoñes – Por Tenientes graduados los Alferes del regimiento numero 1. de Caballeria D. Martin Muñoz y D. Martin Aguirre y el del Escuadron de Guias D. Gregorio Lamas– Por Graduados de Tenientes 2. el Subteniente del Batallon 1. de Casadores D. Joaquin José Nacimiento y el Subteniente de Bandera del mismo Batallon D. Luis Antonio de Oliberá.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO JUNIO 6 DE 1829.

La falta de concurrencia del número suficiente de Diputados para formar Sala ha llegado a hacerse bastante notable de algunos dias á esta parte en la A. G. C.; y esta inasistencia, siempre perjudicial á los intereses públicos, es menos disculpable (no estando fundada en causas de una gravedad manifiesta) hallandose aquel augusto cuerpo ocupado en la actualidad de la discusion del proyecto de constitucion, proximo á considerar el reglamento de la administracion de justicia, y otros objetos, cuya importancia reclama la mayor copia de luces posible, no solo para el acierto en las resoluciones sino para la mayor confianza de los pueblos que han delegado en sus Representantes el derecho de constituirse, y establecer sus leyes.

Nos parece oportuno igualmente recordar á los Pueblos que no han integrado aun su representacion en la Asamblea, que deben apresurarse á verificarlo para concurrir á una obra que desde sus bases abraza los intereses de toda la sociedad, pues sin una representacion completa, ni el cuerpo social tiene toda la unidad en que se funda la solidez de su fuerza, ni la Sala de Representantes tiene todo el poder moral que conviene al carácter de constituyente y legislativa que reviste. Las resoluciones que ella dictare en uso de los derechos de que se le hizo depositaria, à toda la sociedad interesan, por que á toda ella benefician y obligan; y es conveniente tambien por este motivo que toda ella tenga una parte en su adopcion. Desde que se reconoce este principio como incontestable no puede dejar de serlo tambien la necesidad de que todos los SS. Representantes concurran á la discusion de una obra de tanta consecuencia: ella será mas perfecta ó menos defectuosa cuanto mas abundantes sean las luces que se reunan para formarla, y mas fundada será la confianza de los Pueblos de que harán un uso habil y digno del poder que les han confiado.

Estamos distantes de atribuir las faltas frecuentes que hemos notado á defecto de patriotismo, ó de espiritu público en los SS. Representantes; pero quisieramos que en lo sucesivo evitasen todo motivo que pudiese preparar aquel concepto desfavorable, sobreponiendose á los inconvenientes de poca gravedad y contrayendose al desempeño de sus altos deberes con una asistencia tan asidua como desean sus comitentes, y como lo exije la delicadeza del cargo que han aceptado.

CONCLUYE EL ARTICULO DEL NUMERO TRES SOBRE LA CONSTITUCION.

Todo lo que es precario es débil por necesidad: generalmente, lo que vá a fenecer se respeta menos, y se desea con ansia aquello que promete bienes sensibles y duraderos. Esta sola razon seria de bastante peso para

no dilatar la constitucion del Estado, sino hubiese otras muchas que reclaman su pronta sancion.

Aquellos que manifiestan temer la resistencia de los abusos, ó de las preocupaciones contra el choque repentino de las instituciones que deben desterrarlas, calculan con demasiada latitud, ó con excesiva precipitacion sobre los efectos de la constitucion de que hoy se ocupa la Asamblea General. La constitucion politica del Estado no es por ahora otra cosa mas que establecer las bases sobre que debe cimentarse sucesiva y gradualmente la organizacion social: declarar los derechos de los ciudadanos, y asegurar sus garantias; distribuir los poderes, organizarlos y fijar sus atribuciones &. Despues de esto, ¿que temor racional pueden infundir aquellas ideas en un pais, cuyos habitantes han esperimentado una rebolucion larga y profunda en sus antiguos habitos sociales; cuando las luces de la libertad les han descuvierto mucho antes de ahora que cada una de las preocupaciones que antes respetaron era un error de que ya se han avergonzado; cuando no hay ya individuo que afuerza de desgracias y de experiencia no conozca y sienta que la única existencia feliz es la que ofrece el régimen de la libertad; que el goce perfecto de esta no puede obtenerse sino con el establecimiento solido del órden, y que el órden no tiene otras garantias sino la constitucion y las leyes? Que aquellos pueblos que se hallen aun en la infancia de su regeneracion, y adonde la ignorancia y las preocupaciones arraigadas resisten toda mejora social sufran enhorabuena el largo ensayo de la libertad antes de gozar la posesion tranquila de sus beneficios: entre ellos, conviene si, que el Legislador marche con todo el tino y prudencia con que un habil facultativo trata las pasiones humanas; pero entre nosotros donde el àrbol de la libertad ha sazonado y se ha robustecido á fuerza de sufrir borrascas; aqui, donde el fuego de la revolucion ha reducido ya á cenizas todas las preocupaciones y todos los pequeños intereses individuales, la constitucion no puede dejar de ser el objeto del deseo de todos, asi como lo es de la esperanza consoladora de una felicidad general y duradera.

Ella es reclamada por el bien de los individuos en particular no menos que por el de la sociedad: despues de 20 años de sacrificios y tormentos aquellos desean ver garantidos sus derechos y su libertad por leyes cimentadas en la constitucion, y á la sociedad en general le interesa que las demas naciones, á cuyo rango ella se eleva, sepan cuanto mas pronto sea posible que hemos llevado á la perfeccion la unica obra capaz de inspirarles confianza, y á nosotros darnos credito y consideracion.

¡Con cuanto pesar se discurre sobre los objetos que no ofrecen á la vista sino ruinas, y al pensamiento devastacion y horrores! Por la primera vez vamos á hablar del estado actual de Buenos-aires, y aunque esta empresa tenga mas de doloroso que de útil, pues al fin el ejercicio de nuestras facultades mentales nada podrá influir en la mejoria de su deplorable suerte ¿quien podrà mirar sin interes y sentimiento el cumulo de males que lo affigen, ni guardar un silencio estoico desde el pueblo de Montevideo, compañero y amigo del de Buenos-aires en la gran lucha de la independencia nacional, y ultimamente estrechados mas los lazos de su simpatia por el reconocimiento debido á los servicios que ha prestado en su emancipacion del Brasil!! Los verdaderos patriotas, los amigos de la libertad y aquellos que desean sinceramente que aquel pais se manifieste al mundo ya constituido y exento de las facciones que han retardado sus progresos, no podrán menos que fijarse con particularidad en las calamidades que afligen á la capital del pueblo argentino. Los resultados de aquella dolorosa catástrofe gravitan sobre la sociedad entera, y abrazando todos los horrores de que es susceptible la guerra civil han tocado ya los males á un punto cuyos terminos casi no pueden excederse sin peligro de trastornar todas las bases del órden social y sin que el pais experimente la miseria mas desastrosa.

Prescindiendo de las causas que han hecho nacer el choque de las dos partes contendientes, y sobre todo los medios de resistencia y ejécucion que ha movido el que veligera en la campaña, se nota sobre todo los que ha ocasionado la cooperacion de un gobierno estraño que ha tomado parte en la contienda puramente intestina de Buenos-aires, trayendo en su auxilio las hordas de indios salvages del chaco. Las razones de politica, de justicia y aun de conveniencia que resistan ó que justifiquen semejante agresion no pertenecen al dominio de nuestras ligeras reflexiones: pero lo substancial de la ingerencia del Gobernador de Santa Fé de cualquier modo que ella se examina ha traido por resultado, no una decision de la contienda mientras que ha permanecido en aquella provincia con sus tropas, sino lo que el mismo no habrá podido evitar á pesar de todos sus esfuerzos, la ruina

La reciente demostracion del sentimiento público, inscribe en la lista de las obligaciones executivas con caracteres demasiado marcados para pasarla en olvido, la tarea de la reforma: ella requiere particularmente la correccion de los abusos que pusieron el patronaje del gobierno federal en contraste con la libertad de las elecciones; y la repulsa de las causas que paralizaron el curso legitimo de estas poniendo, ó sufriendo el poder en manos infieles ó ineptas.

Procurare pues escoger hombres cuyos talentos y celo aseguren una cooperacion habil y fiel en sus repectivos destinos, á fin de desempeñar aquella tarea tan generalmente explicada, pues espero mucho mas de la inteligencia y celo de los empleados publicos que no de su numero.

Una desconfianza quizas demasiado justa de mis propias aptitudes me enseñará á mirar con reverencia el exemplo de virtud publica que dejaron mis ilustres predecesores guiandome siempre por la luz del espiritu que fundó y reformó nuestro sistema.

La misma desconfianza me hace desear la instruccion y la asistencia de todos los ramos del Gobierno; así como la indulgencia y el auxilio de mis conciudadanos en general; y la firme confianza en la bondad del poder supremo cuya providencia protegió nuestra infancia nacional y que posteriormente sostuvo nuestras libertades en varias vicisitudes me anima á ofrecerle mis ardientes suplicas para que siga haciendo nuestro amado pais el objeto de su cuidado y de sus bendiciones.

BUENOS AIRES.

Boletin del gobierno de Buenos-aires del 27 de Mayo.

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1829.

Habiendo resuelto el gobierno dar mayor actividad y eficacia al servicio que hoy prestan los cuerpos de milicias urbanas destinadas á guarnecer la capital, con el objeto de poner un breve término á los males que sufre la provincia; y siendo necesario para esto contar con la firme decision de todos los individuos que se han armado en defensa de la causa del órden, y alejar cualquiera traba que pudiera oponerse, por quejas ó reclamaciones, que turban la accion de la autoridad, y distraen su atencion del objeto principal de la salvacion de la provincia; ha acordado, que, por conducto del comandante del batallon de Amigos del Orden, se haga saber aquella resolucion á todos los individuos de la nacion Francesa, que se hallan enrolados en él, advirtiéndoles que el que no se halle dispuesto á prestar expontaneamente el servicio que exije la seguridad de la capital, puede abandonar las filas y deponer las armas, con la completa seguridad de que en ningun tiempo serán molestados ni perseguidos los que, en virtud de este acuerdo, abandonen expontaneamente el servicio.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

RODRIGUEZ.

Carlos Alvear.

Los individuos del batallon de los Amigos del Orden, que dejen exponteamente las armas en virtud de la anterior resolucion, deben tener la seguridad de que el gobierno, lejos de molestarlos por este acto, solo tiene motivos de agradecer, tanto á ellos, como a todos los demas que componen el batallon, los servicios que han prestado al pais, y la conducta franca y generosa que han observado en medio de las circunstancias dificiles en que se halla la provincia.

Ayer ha llegado D. Cirilo Hidalgo, quien dá la noticia, de que los indios pampas han hecho una gran invasion en la campaña del sud, del otro lado del Salado, y saqueado doce estancias. En la llamada la Loma del campamento viejo, propiedad del dicho Hidalgo, despues de llevarse 3,000 cabezas de ganado vacuno, y caballar, incendiaron la casa: lo mismo hicieron en la estancia de Venavente, de la que sacaron 1400 cabezas. Han sido tambien saqueadas la estancia de Trápani, la del paraguay Franco, la de la sociedad rural y sus puestos; la del Arroyo de los Cueros, propiedad de D. José Antonio Capdevila, la de D. Martin Serna, en la que mataron cinco hombres, entre ellos un hermano del dueño; la de D. Valentin Eseiza, la de D. Juan Ramos; la de Lima, que fué incendiada; la estancia de D. Juan Fernandez, y sus puestos pertenecientes á D. Felipe Senillosa y los señores Mirós; la llamada del Rubio Tiburcio, en la que mataron un hombre, y cometiron otros muchos excesos. Los salvages se han llevado las familias de estas estancias y sus cercanias: han saqueado otras varias que Hidalgo no recuerda; cuando este salió, aun no habian regresado á sus toldos; y se creia que á su vuelta llevarian las haciendas que habian dejado á su retaguardia, por considerarlas seguras.

Se han terminado completamente las desavenencias entre el gobierno y el comandante de la escuadra Francesa; quien debe devolver hoi los buques de que se apoderó en la noche del 21, y que seran recibidos bajo inventario por los oficiales que el gobierno nombre al efecio.

Despues de hallarse en la imprenta los materiales del articulo anterior, hemos recibido noticias y papeles públicos de Buenos Ayres hasta el 4 del corriente. El Tiempo de aquella fecha contiene todos los documentos obrados entre aquel gobierno y el Visconde de Venancour, Gefe de la division naval francesa con motivo de los sucesos del 21 del pasado. Les daremos lugar integramente en nuestros números siguientes; limitándonos hoy à anunciar que el Martes 3 del corriente fueron devueltos los buques argentinos que aquel Gefe habia capturado en la noche del 21 de Mayo.

ESPAÑA.

El Marquez de Guarani, de quien los papeles de Europa han hablado en otro tiempo como enviado de *Francia*, el Dictador de Paraguay, á tratar con el gobierno Español asuntos de alta importancia, ha sido ultimamente preso por este, juzgado y condenado á diez años de trabajos públicos

la desvastacion de una gran parte de la campaña debida á la torpe brutalidad de los salvages y á los excesos de todo genero que en su retirada han cometido sobre los habitantes inermes del campo.

Pero habiendo evacuado ya las fuerzas de Santa Fé aquella provincia, la lucha ha quedado, al menos por lo que se puede juzgar, entre los hombres que manda D. Juan Manuel Rosas, las tropas del general Lavalle y el pueblo armado de la capital. Esta contienda no presenta otro aspecto que el de la destruccion total de aquel pais: sean cuales fueren las causas en que intenta fundarse el partido que prepondera en la campaña y las ventajas que se proclaman de su exaltacion sobre el otro; despues que le falta el apoyo del gobernador Lopez nada se vé que prometa ni aun aparentemente la cesacion de la guerra de un modo que pueda dejar á Rosas la posesion de sus pretensiones y deseos. A la sombra de ellas se han cometido toda clase de horrores, y un germen casi inestinguible de desorden y de inmoralidad brota sin resistencia desde los sùburbios de la capital hasta los angulos mas distantes de la campaña. Por parte pues de Resas està visto que para apoderase de la capital, que es el principal objeto que debe haberse propuesto, los hombres indicipli nados y sin instruccion alguna que dirije son incapaces de efectuar aquella empresa, no siendoló tampoco de resistir el choque con las tropas del General Lavalle.

Resta ahora examinar los elementos con que puedan contar los que resisten á Rosas, la actitud del General Lavalle, sus recursos, sus esperanzas, el grado de moral que sostiene á una y á otra parte contendientes, la duracion y la elasticidad de que esta es susceptible: examinados estos puntos tal vez podremos aventurar un juicio, ó sobre el resultado que preveamos á aquella desgraciada contienda, ó cuando menos sobre el que seria de desear que tuviese: estas reflecciones darán materia á un articulo de otro número.

En los números 48 y 49 de la Gaceta de esta capital se han publicado dos artículos remitidos en que se acusa al Ministerio de la Guerra de injusticia y parcialidad en la execucion del decreto de 21 del anterior por el cual ordena el gobierno que en celebridad del anniversario del dia de la libertad de America sean promovidos al grado inmediato dos individuos en cada una de las clases del Ejército.

A juzgar por el tono fuerte y afirmativo en que el primero de ellos està redactado, y por la relacion de los hechos que cita como garantes de su exactitud, no hubieramos podido resistir á la impresion desfavorable al Ministerio, que es capaz de producir un ataque tan decidido: pero, celosos (tanto como manifiestan serlo sus autores) de los intereses de la sociedad no menos que de la buena opinion de los funcionarios pùblicos, hemos tratado de indagar el fundamento de aquellas acriminaciones para colocarnos del lado de la justicia á donde quiera que la hallasemos vulnerada.

En posesion pues de los datos suficientes para formar nuestro juicio nos imponemos el deber penoso de desvanecer el ataque de los "Amigos de todos" por infundado; asi como en un caso contrario quisieramos que se persuadan que emplealiamos con satisfaccion el mayor esfuerzo posible para sostener su laudable celo: pero el no està apoyado en la exactitud, y tanto como nos parece noble el espiritu que denuncia con razon los extravios del poder, suponemos perjudicial é irregular el que se estrella contra su reputacion con injusticia.

El primer hecho por el cual se acrimina al ministerio de infractor de los mandatos superiores, y escandalosamente injusto, es el de que la clase de tenientes ha sido ofendida en lo mas delicado de su honor por que ninguno de ella ha sido graduado el 25 de Mayo. El hecho no es exacto; y los dictados con que los "Amigos de todos" clasifican la conducta del ministerio son tan violentos como serian inutiles aun cuado la injusticia fuese manifiesta; porque en semejante caso, ¿ que necesidad hay de emplear la acritud si los hechos probados son mas elocuentes que ella, y el convencimiento de la injusticia es mas amargo que la hiel de las palabras? El hecho no es exacto repetimos, y como nos creemos en la obligacion de responder de la veracidad de lo que asentamos, nos referiremos á la orden general de los dias 24 y 25 del mes anterio, que se halla registrada en otra columna de este mismo número: en ella consta que los tenientes D. Francisco Alcorta, D. Geronimo Caseres, D. Miguel Alegre, y D. José Maria Ordoñes han recibido el grado que el decreto de la superioridad previene.

El otro hecho es que aquella gracia se concedió á un miliciano agregado haciendolo pasar por efectivo en el regimiento; lo que segun la letra del comunicado de los "Amigos de todos" es una solemne impostura; pero esto tampoco es exacto, lo que es si, es una desagradable equivocacion de los SS corresponsales. Hemos tenido á la vista los despachos de teniente de linea del oficial à que se refieren, y estamos autorizados para invitar à los "Amigos de todos" á que se acerquen á verlos en el E. M. G. para su desengaño.

Despues de esto nos resta aun hacer una muy ligera observacion acerca de otro punto á que se refiere el comunicado de los "Amigos de todos" pero no permitiendolo hoy los limites de este periodico verà la luz en el proximo nùmero.

REMITIDO.

Montevideo 4 de Junio de 1829.

SS. EE. de la Gaceta Mercantil.

Publicar cartas particulares sin mas garantia que la de Vms. para fixar opinion sobre asuntos politicos, puede ser un recurso, bien para llenar el papel, bien pára satisfacer los deseos ó inclinaciones de algunos particulares: pero nombrar en ellas, no solo á personas determinadas, sino tambien referirse á su situacion domestica, no solo es injusto sino perjudicial y arriesgado. En uno de esos documentos que tienen Vms. el habito de publicar he visto no sin sorpresa é indignacion, asegurar que el Señor Don Ramon Larrea es un negociante quebrádo y que por esto prostituye su opinion: esta proposicion Señores Editores és calumniosa y atentatoria.

El credito de esa Casa, á que pertenezco, no depende de Vms. ni de sus escritos; sin embargo he considerado oportuno desmentir la asercion, y amonestar á Vms. á que sean

en adelante mas circunspectos, sino quieren verse en el caso de ser desmentidos, y perseguidos ante la Ley, como lo serán si continuasen.

F. Cravino.

EXTERIOR.

ESTADOS UNIDOS.

Alocucion del General Jackson al prestar el juramento de Presidente de los Estados Unidos el 4 de Marzo de 1829.

Conciudadanos: Proximo á emprender la dificil tarea á que hé sido llamado por la espontanea voluntad de un pueblo libre, me aprovecho de esta ocasion acostumbrada y solemne para espresar mi gratitud inspirada por su confianza, y reconocer la responsabilidad anexá á mi situacion. Al mismo tiempo que la magnitud de sus intereses me convence de qué el agradecimiento no puede igualar al honor que me ha conferido, me persuade tambien que el dedicar con el mayor celo mi poca aptitud á su servicio y bien estar, será el mejor modo de justificar su confianza.

Como instrumento de la constitucion federal será mi cargo por un periodo fijo la ejecucion de las leyes de los E U; la superintendencia de sus relaciones exteriores y confederadas; la direccion de sus rentas, el mando de su fuerza armada; y de acuerdo con la Legislatura promover y velar sobre sus intereses en general; y este és el momento oportuno de esplicar brevemente los principios de accion por los cuales se dirijirá mi anhelo para cumplir con este circulo de deberes.

En la administracion de las leyes del Congreso tendré siempre en vista tanto los límites como la extension del poder ejecutivo, confiando que de este modo desempeñaré las funciones de mi empleo sin traspasar su autoridad. Cuidaré de conservar la paz y de cultivar la amistad con las naciones estrangeras en términos justos y honorables; y en la terminacion de las diferencias que puedan existir ó nacer, adoptaré el tono conveniente á una nacion poderosa con preferencia á la sensibilidad de un pueblo valiente.

En las medidas á que puedo ser conducido con respecto á los derechos de los Estados separados espero ser animado por el debido respeto ácia los miembros soberanos de nuestra union, cuidando siempre de no confundir los poderes que reservaron por suyos con los que concedieron á la confederacion.

La direccion de las rentas públicas; operacion ardua en todo Gobierno, es una de las mas delicadas é importantes de este cargo, y le dedicaré en consecuencia una parte no poco considerable de mi cuidado. Bajo cualquiera aspecto que ella se mire parece que, de la observancia de una extricta y fiel economía deben resultar ventajas; este será mi fin mas deseado, puesto que él facilitará los medios de extinguir la deuda nacional, siendo la innecesaria duracion de esta incompatible con la verdadera independencia, y puesto que servirá de freno al desperdicio público y privado, que engendra un gobierno pródigo. Para llegar á tan deseado fin se hallan auxilios poderosos en los sabios reglamentos del Congreso sobre la apropiacion especificada de los fondos nacionales, y la pronta responsabilidad de los empleados publicos.

Tocante á la eleccion conveniente de los impuestos sobre los efectos á beneficio de las rentas, es de mi parecer que el espiritu de equidad, caucion y compromiso, bajo cuyos auspicios fué formada la Constitucion, requiere que los grandes intereses de la agricultura, comercio y manufacturas sean igualmente favorecidos; y que la única excepcion de esta regla sea el particular estimulo de algun producto de estos ramos, que se juzgue esencial á nuestra independencia nacional. Toda mejora interior y la difusion de informaciones en cuanto puedan ser promovidas por los actos constitucionales del gobierno federal son de una suma importancia.

Considerando peligrosos bajo el régimen de un gobierno libre los ejércitos permanentes en tiempo de paz no trataré de aumentar el establecido actualmente; ni perderé de vista aquella importante leccion de esperiencia politica que nos enseña que el poder militar debe quedar subordinado al civil.

El progreso gradual de nuestra marina, cuyo pabellon tremola en climas lejanos; nuestra pericia en la navegacion y nuestra fama guerrera; la preservacion de nuestros fuertes, arsenales y diques, y la introducion de mejoras en la disciplina y ciencia en ambos ramos de nuestro servicio militar, están tan claramente prescritos por la prudencia que mas bien se me escusará no mencionarlos que el referir su importancia. Pero el antemural de nuestra defensa es la milicia nacional: ella debe hacernos invencibles en el estado actual de nuestra inteligencia y poblacion. Mientras que nuestro Gobierno sea administrado por el bien del pueblo y sea reglado por su voluntad; mientras garantize el derecho individual y de las propiedades, la libertad de conciencia y la de la imprenta, él merecerá ser defendido, y mientras que lo merezca una milicia patriótica lo cubrirá de una impenetrable egida. Podremos estar sujetos á injurias parciales, y a mortificaciones casuales; pero jamás seran vencidos por un enemigo forastero un millon de libres armados y poseedores de los elementos de la guerra. Yo prestaré pues toda la asistencia de mi poder á cualquiera sistema justo que tienda á reforzar esta natural defensa del pais.

Será mi deseo sincero y constante observar una politica justa y liberal para con las tribus de Indios que se hallan en el circuito de nuestros limites, y prestaré á sus derechos y necesidades aquella consideracion humana compatible con los habitos de nuestro Gobierno y con los sentimientos de nuestro Pueblo.